



ACTA

Reunión Ordinaria Virtual Asincrónica del Senado Académico Celebrada a partir del 17 de abril y Sincrónica el 23 de abril de 2020

Javier R. Almeyda Loucil
Aida Andino Pratts
Emilio R. Báez Rivera
Lutful Bari Bhuiyan
Laura Bravo López
Ilianivette Calcaño Rivera
Carmen Campos Esteve
Yavier Caraballo Rivera^A
Delvin Caraballo Rivera^A
Néstor M. Carballeira Cabranes¹
Mayra B. Chárriez Cordero
Jorge L. Colón Rivera
Eliseo R. Colón Zayas^E
Gloria Díaz Urbina
Noraida Domínguez Flores
Elba A. Echevarría Díaz
Leticia M. Fernández Morales
Luis A. Ferrao Delgado
Carmen Figueroa Jiménez
Ivonne Figueroa Hernández
Ileana Galanes Rivera
Anna Georas Santos
Michel Godreu Robles^A
Carlos I. González Vargas
Preciosa Guzmán Colón
Roberto A. Guzmán Hernández
Rafael L. Irizarry Odlum
Heeralal Janwa
María I. Jiménez Chafey

Mayra O. Jiménez Montano
Terry Lastra Cruz
Myrna López de Pinto
Edwin J. Martínez Hernández
María del R. Medina Díaz
Julio Y. Mercado Ávila
Vivian I. Neptune Rivera
John A. Noguerras Gantú
Daniel G. Pérez Torres
Ana H. Quintero Rivera
Lilliana Ramos Collado^E
Nadjah Ríos Villarini
Manuel A. Rivera Acevedo
Juanita Rodríguez Marrero
María del R. Rodríguez Orellana^E
Marina T. Rodríguez Seguí
José J. Rolón Ramos
Carlos J. Sánchez Zambrana
Andrés D. Santana Miranda
Janine Santiago Santiago
Alexey A. Savvinov^A
James P. Seale Collazo
Aurora M. Sotográs Saldaña
Yadiel O. Suárez Cancel^A
Nellie E. Torrado Pérez
Angélica Varela Llavona
Lizzette M. Velázquez Rivera
Betsaida Vélez Natal
Lcda. Carolyn Guzmán Agosto*

A: Ausente

E: Excusado(a)

FRRP: Fuera del Recinto en Gestión Oficial

¹ Representado por: Dr. Valentín Keyantuo, Facultad de Ciencias Naturales

*Procuradora Estudiantil, invitada permanente

Presidió: Dr. Luis A. Ferrao Delgado, Rector

Secretaria del Senado: Dra. Claribel Cabán Sosa

Secretaria de Récorde: Sra. Yahaira Ramírez Silva

Asesor Parlamentario: Dr. Angel Echevarría Arzán

Una vez verificado el cuórum¹, dio comienzo la Reunión Ordinaria a Distancia celebrada de forma asincrónica a partir del viernes, 17 de abril de 2020, a través de la plataforma Moodle, y culminada de forma sincrónica el jueves, 23 de abril de 2020, de 1:00 PM a 4:30 PM, utilizando la plataforma Google Meet. La agenda fue la siguiente:

*Senado Académico
Secretaría*

Agenda

A. Asuntos atendidos de forma asincrónica (17 a 23 de abril)

1. Corrección y aprobación de las Actas de las siguientes reuniones:
 - a. 13 a 19 de marzo de 2020 - Reunión Ordinaria a Distancia
 - b. 27 de marzo a 2 de abril de 2020 - Reunión Extraordinaria a Distancia
2. Preguntas sobre el informe del representante claustral ante:
 - a. Junta Universitaria - Sen. Jorge L. Colón Rivera
3. Preguntas sobre los informes mensuales de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes:
 - a. Asuntos Académicos – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
 - b. Asuntos Estudiantiles – Senadoras Nadjah Ríos Villarini y María del R. Medina Díaz
 - c. Reglamento y Ley Universitaria – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum

¹ Cuórum:

Total de senadores:	56
Fuera del Recinto en gestión oficial:	- 0
Total:	56

Cuórum:	29
Votos necesarios para aprobar una moción:	16

4. Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta de Revisión Curricular para el Programa de Bachillerato en Artes con Concentración en Estudios Interdisciplinarios, de la Facultad de Humanidades – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
5. Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta de Cambio Académico para el Bachillerato en Artes con Concentración en Historia, de la Facultad de Humanidades – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
6. Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta para el Establecimiento de la Maestría en Línea en Administración de Empresas, de la Facultad de Administración de Empresas – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
7. Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta para la Creación del Certificado Académico Graduado en Planificación en Desastres, en la Escuela Graduada de Planificación – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
8. Votación sobre la enmienda al Reglamento del Senado Académico (Certificación Núm. 66, Año Académico 2019-2020) para incluir en las funciones del Comité de Asuntos Académicos la evaluación de las solicitudes para la otorgación de grados póstumos (Artículo 14.3, inciso f) – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum
9. Consideración de la Resolución de la Facultad de Educación que recomienda la otorgación de grado póstumo de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Especialidad en Español a la estudiante Antonia Martínez Lagares, q.e.p.d. – Dra. Mayra Chárriez Cordero, Decana Interina de la Facultad de Educación
10. Preguntas al Informe del Estado de solicitudes de admisión 2020-2021 al Recinto sometido por el Decanato de Asuntos Académicos y la Oficina de Admisiones - Sen. Leticia M. Fernández Morales
11. Diálogo sobre el Monitoring Report sometido a la MSCHE el 16 de marzo de 2020 – Sen. Leticia M. Fernández Morales y Dra. Sonia Balet Dalmau

B. Asuntos atendidos de forma sincrónica (23 de abril)

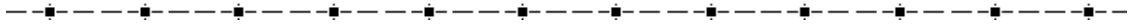
12. Preguntas sobre el Informe del Rector
13. Informe de Presupuesto - Sr. Basilio Rivera Arroyo, Director de la Oficina de Presupuesto del Recinto

- a. Diálogo sobre la Circular Núm. 8 (Año 2019-2020) de la Oficina del Rector, Criterios para la otorgación de sustitución de tarea al personal docente
- b. Diálogo sobre la aprobación por la Junta de Gobierno de la UPR de aumentos de cuotas a los estudiantes de las Escuelas Laboratorio de la UPR
- c. Consideración de la situación del Sistema de Retiro de la UPR, luego de la aprobación del Plan Fiscal por la Junta de Gobierno de la UPR

14. Asuntos Nuevos

15. Clausura

*Senado Académico
Secretaría*



La agenda se cubrió mediante la lectura de los documentos y foros en la plataforma Moodle a partir del 17 de abril de forma asincrónica y finalizó el 23 de abril de 2020, de forma sincrónica, a través de Google Meet.

A. Asuntos atendidos de forma asincrónica (17 a 23 de abril)

Punto núm. 1: Corrección y aprobación de las Actas de las siguientes reuniones:

a. 13 a 19 de marzo de 2020 - Reunión Ordinaria a Distancia

El Acta de la Reunión Ordinaria a Distancia del 13 al 19 de marzo de 2020, se colocó en la plataforma Moodle. Al no haber correcciones se dio por recibida. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 47
En contra: 0**

b. 27 de marzo a 2 de abril de 2020 - Reunión Extraordinaria a Distancia

El Acta de la Reunión Extraordinaria a Distancia del 27 de marzo a 2 de abril de 2020, se colocó en la plataforma Moodle. Al no haber correcciones se dio por recibida. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 47
En contra: 0**

Punto núm. 2: Preguntas sobre el informe del representante claustral ante:

a. Junta Universitaria - Sen. Jorge L. Colón Rivera

El Informe del representante claustral ante la Junta Universitaria y los anejos se colocaron en la plataforma Moodle. El informe se dio por recibido. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 45
En contra: 1**

Punto núm. 3: Preguntas sobre los informes mensuales de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes:

a. Asuntos Académicos – Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Informe del Comité de Asuntos Académicos se colocó en la plataforma Moodle. Al no haber preguntas, el Informe se dio por recibido. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 44
En contra: 0**

b. Asuntos Estudiantiles – Senadoras Nadjah Ríos Villarini y María del R. Medina Díaz

El Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles se colocó en la plataforma Moodle. Una senadora claustral preguntó, mediante el foro en Moodle, cuál era la cantidad de docentes y administrativos por facultades que han contestado el cuestionario del instrumento de evaluación de profesores por estudiantes y si el Comité ha pensado extender la fecha para contestar dicho formulario. En respuesta, se desglosó por facultades la cantidad de docentes y administrativos que han contestado. El total de profesores es 41 y del personal administrativo es 40. La fecha se extenderá hasta el 1 de mayo y se enviará un mensaje electrónico al personal docente del Recinto.

Al no haber preguntas adicionales, el Informe se dio por recibido. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 47
En contra: 0**

c. Reglamento y Ley Universitaria – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum

El Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria se colocó en la plataforma Moodle

Al no haber preguntas, el Informe se dio por recibido. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 47
En contra: 0**

Punto núm. 4: Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta de Revisión Curricular para el Programa de Bachillerato en Artes con Concentración en Estudios Interdisciplinarios, de la Facultad de Humanidades – Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Informe Ejecutivo y la Propuesta fueron colocados en la plataforma Moodle. La recomendación del Comité fue:

"Aprobar la Propuesta de Revisión Curricular del Bachillerato en Artes con Concentración en Estudios Interdisciplinarios, del Programa de Estudios Interdisciplinarios, de la Facultad de Humanidades."

No hubo preguntas al Informe. La moción fue aprobada por unanimidad.² El resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 47
En contra: 0

Senado Académico
Secretaría

Punto núm. 5: Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta de Cambio Académico para el Bachillerato en Artes con Concentración en Historia, de la Facultad de Humanidades – Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Informe Ejecutivo y la Propuesta fueron colocados en la plataforma Moodle. La recomendación del Comité fue:

"Aprobar la Propuesta de Cambio Académico para el Bachillerato en Artes con Concentración en Historia, de la Facultad de Humanidades."

No hubo preguntas al Informe. La moción fue aprobada por unanimidad.³ El resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 47
En contra: 0

Punto núm. 6: Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta para el Establecimiento de la Maestría en Línea en Administración de Empresas, de la Facultad de Administración de Empresas – Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Informe Ejecutivo y la Propuesta fueron colocados en la plataforma Moodle. La recomendación del Comité fue:

² Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 81, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

³ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 82, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

"Aprobar la *Propuesta para el Establecimiento de la Nueva Maestría en Administración de Empresas Completamente en Línea*, de la Facultad de Administración de Empresas."

No hubo preguntas al Informe. La moción fue aprobada por unanimidad.⁴ El resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 47
En contra: 0

Punto núm. 7: Preguntas al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Propuesta para la Creación del Certificado Académico Graduado en Planificación en Desastres, en la Escuela Graduada de Planificación – Sen. Nellie E. Torrado Pérez

Senado Académico
Secretaría

El Informe Ejecutivo y la Propuesta fueron colocados en la plataforma Moodle. La recomendación del Comité fue:

"Aprobar la Propuesta para establecer un Certificado Académico Post Bachillerato en Planificación de Desastres, de la Escuela Graduada de Planificación, Dr. Salvador Padilla Escabí."

No hubo preguntas al Informe. La moción fue aprobada por unanimidad.⁵ El resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 45
En contra: 0

Punto núm. 8: Votación sobre la enmienda al Reglamento del Senado Académico (Certificación Núm. 66, Año Académico 2019-2020) para incluir en las funciones del Comité de Asuntos Académicos la evaluación de las solicitudes para la otorgación de grados póstumos (Artículo 14.3, inciso f) – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum

El Cuerpo acordó:

"Enmendar el Artículo 14.3 del Reglamento del Senado Académico, para incluir en las funciones del Comité de Asuntos Académicos un nuevo inciso (f), que lea:

(f) La evaluación de las solicitudes para la otorgación de grados póstumos.

⁴ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 83, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

⁵ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 84, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

La otorgación de grados póstumos se regirá por la *Normativa para la Otorgación de Grado Póstumo*, consignada en la Certificación Núm. 67, Año Académico 2019-2020.

La Certificación Núm. 67, Año Académico 2019-2020, entra en vigencia a partir del jueves, 23 de abril de 2020.”

El resultado de la votación electrónica fue:⁶

A favor: 45
En contra: 1

Senado Académico
Secretaría

Punto núm. 9: Consideración de la Resolución de la Facultad de Educación que recomienda la otorgación de grado póstumo de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Especialidad en Español a la estudiante Antonia Martínez Lagares, q.e.p.d. – Dra. Mayra Chárriez Cordero, Decana Interina de la Facultad de Educación

La Resolución de la Facultad de Educación recomendando la otorgación de grado póstumo de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Especialidad en Español a la estudiante Antonia Martínez Lagares se colocó en la plataforma Moodle.

El Cuerpo acordó:

"Hacer suya la Resolución de la Facultad de Educación, consignada mediante su Certificación Núm. 25, Año Académico 2019-2020, que recomienda la otorgación de grado póstumo de Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con Concentración en Español a la estudiante Antonia Martínez Lagares, q.e.p.d.

El grado póstumo se otorgará en la próxima colación de grados del Recinto, siguiendo los lineamientos estipulados en la Normativa para la Otorgación de Grado Póstumo, consignada en la Certificación Núm. 67, Año Académico 2019-2020.

El resultado de la votación electrónica fue:⁷

A favor: 46
En contra: 0

⁶ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 85, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

⁷ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 86, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

Punto núm. 10: Preguntas al Informe del Estado de solicitudes de admisión 2020-2021 al Recinto sometido por el Decanato de Asuntos Académicos y la Oficina de Admisiones - Sen. Leticia M. Fernández Morales

El Informe del estado de solicitudes de admisión 2020-2021 fue colocado en la plataforma Moodle. El Cuerpo acordó mediante referendo electrónico:

"Declarar que el nivel de fondos preliminarmente asignado al Recinto de Río Piedras no será suficiente para mantener la operación regular del Recinto, por lo que quedaría inoperante.

Rechazar los recortes al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico ocasionados por el Plan Fiscal de la Junta de Supervisión Fiscal.

Reiterar su posición que todos los recortes a la Universidad de Puerto Rico deben ser eliminados y se debe volver al uso de la fórmula, que por la Ley Núm. 2 de 1966, según enmendada y aún vigente, determina la cantidad de fondos que deben ser distribuidos a la Universidad de Puerto Rico por el Gobierno de Puerto Rico.

Solicitar al señor Rector del Recinto de Río Piedras, Dr. Luis A. Ferrao, que escriba una columna en la prensa del País expresando los efectos negativos de estos recortes.

Enviar copia de esta Certificación a la Junta Administrativa del Recinto, a todos los Senados Académicos, la Junta Universitaria, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Gobierno de la UPR, la Junta de Supervisión Fiscal, las cámaras legislativas de Puerto Rico, la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced y a los medios noticiosos del país."

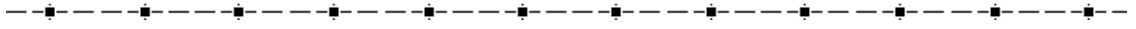
El resultado de la votación electrónica fue:⁸

A favor: 42
En contra: 1

Punto núm. 11: Diálogo sobre el Monitoring Report sometido a la MSCHE el 16 de marzo de 2020 – Sen. Leticia M. Fernández Morales y Dra. Sonia Balet Dalmau

Tanto el Monitoring Report como los anejos sometidos a la MSCHE fueron colocados en la plataforma Moodle. No hubo preguntas, por lo que el informe se dio por recibido.

⁸ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 87, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico



EL resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 45
En contra: 0

C. Asuntos atendidos de forma sincrónica (23 de abril)

Una vez constituido el cuórum en la reunión sincrónica del 23 de abril de 2020, a través de Google Meet, los trabajos comenzaron a la 1:30 p.m. El señor Rector saludó al Cuerpo.

Punto núm. 12: Preguntas sobre el Informe del Rector

El informe del Rector se colocó en la plataforma Moodle. A continuación, se desglosan algunas de las preguntas formuladas:

- ¿Cuáles serán las directrices específicas para los cursos de práctica que tienen las diferentes facultades y escuelas en este semestre y que se están atendiendo con métodos alternos tecnológicos? En respuesta se indicó que la Vicepresidencia de Asuntos emitió unas directrices al respecto. En el caso del recinto, los cursos de práctica se sustituyeron por estudios de casos.
- Sobre el Cares Act y la ayuda federal, se preguntó, ¿Cuál será el procedimiento para la distribución de estos fondos? ¿Podría considerarse que estos fondos se hagan extensivos a los estudiantes graduados, dado que algunos han comenzado a perder sus empleos? El señor Rector respondió que la Secretaria de Educación Federal emitió comunicaciones impartiendo una autorización a las universidades para distribuir los fondos a los estudiantes, según entendieran. Posteriormente, han llegado otras directrices federales con más restricciones. A nivel de los rectores hay que hacer una compaginación de estas directrices federales de lo que se puede o no hacer.
- Se preguntó, si los fondos federales ya llegaron a la institución. Se respondió que ya estamos aprobados, el dinero llegará una vez se haga el desembolso. Las directrices tienen que llegar de Administración Central. El primer 50% se distribuye a los estudiantes y luego, el otro 50% a los docentes.

Los informes del Rector de marzo y abril se dieron por recibidos.

Punto núm. 13: Informe de Presupuesto - Sr. Basilio Rivera Arroyo, Director de la Oficina de Presupuesto del Recinto

El director de la Oficina de Presupuesto del Recinto presentó su informe de presupuesto: "Presupuesto Original Fondo General Año Fiscal 2020-2021, Datos Preliminares", el cual se colocó en Moodle. Los aspectos presentados fueron:

- Premisas Generales Presupuesto Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, Año Fiscal 2020-2021.
 - Las emergencias han afectado la captación de ingresos de juegos de azar.
 - La UPR inició un proceso presupuestario basado en la evaluación de sus operaciones utilizando el método de base cero (0) modificado.
 - El Recinto fue informado de un ajuste de \$22.9 millones a partir del 1 de julio de 2020. Ese ajuste llevaría el recinto a \$173.5 millones el próximo año.
 - El Comité Institucional de Presupuesto estuvo trabajando escenarios alternativos que fueron informados a la MSCHE. Además, informó que ese ajuste no sería suficiente para mantener la operación del recinto.
 - El Comité ha estado auscultando alternativas en la búsqueda de nuevas actividades que generen ingresos cuyos sobrantes ayuden a complementar la operación regular del recinto.
 - El RRP espera que los esfuerzos de la UPR con el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal logre identificar fondos adicionales para ajustar el presupuesto 2020-2021. No hay determinación final sobre este asunto para el recinto.
 - El Recinto tiene que trabajar en la identificación de nuevos ingresos para complementar su presupuesto de los próximos años con los sobrantes de estos.
- Presupuesto original preliminar, gasto operacional con cargo al Fondo General del RRP.
 - Año Fiscal 2020-2021
 - \$173.5 millones – escenario base
 - \$181.7 millones - escenario 1
 - \$190.3 millones – escenario 2

El señor Rector le agradeció los esfuerzos tanto del director de Presupuesto como de los miembros del comité de presupuesto . Luego de aclaradas varias dudas sobre las tablas mostradas en la presentación, se presentó una moción enmendada a los siguientes efectos:

"Declarar que el nivel de fondos preliminarmente asignado al Recinto de Río Piedras no será suficiente para mantener la operación regular del Recinto, por lo que quedaría inoperante.

Rechazar los recortes al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico ocasionados por el Plan Fiscal de la Junta de Supervisión Fiscal.

Reiterar su posición que todos los recortes a la Universidad de Puerto Rico deben ser eliminados y se debe volver al uso de la fórmula, que por la Ley Núm. 2 de 1966, según enmendada y aún vigente, determina la cantidad de fondos que deben ser distribuidos a la Universidad de Puerto Rico por el Gobierno de Puerto Rico.

Solicitar al señor Rector del Recinto de Río Piedras, Dr. Luis A. Ferrao, que escriba una columna en la prensa del País expresando los efectos negativos de estos recortes.

Senado Académico
Secretaría

Enviar copia de esta Certificación a la Junta Administrativa del Recinto, a todos los Senados Académicos, la Junta Universitaria, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Gobierno de la UPR, la Junta de Supervisión Fiscal, las cámaras legislativas de Puerto Rico, la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced y a los medios noticiosos del país."

El resultado de la votación secreta fue:⁹

A favor: 21
En contra: 15

a) Diálogo sobre la Circular Núm. 8 (Año 2019-2020) de la Oficina del Rector, Criterios para la otorgación de sustitución de tarea al personal docente

La Carta Circular Núm. 8, Año 2019-2020, de la Oficina del Rector, se colocó en Moodle de referencia para el diálogo sobre los criterios para la otorgación de sustitución de tarea al personal docente.

Una senadora claustral presentó una moción a los siguientes efectos:

**RESOLUCIÓN SOBRE EL TEMA DE LAS SUSTITUCIONES DE TAREAS
Y LA CARTA CIRCULAR NÚM. 8, 2019-2020,
DE LA OFICINA DEL RECTOR**

POR CUANTO: La Carta Circular Núm. 8, 2019-2020, de la Oficina del Rector que establece la política para la asignación de créditos por sustitución de tareas para el próximo semestre académico, requiere que, si docentes no tienen

⁹ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 87, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

apoyo económico de fuentes externas, lo máximo que pueden sustituir de su tarea para investigación serán dos créditos.

POR CUANTO: La Carta Circular Núm. 4, 2019-2020, del Decanato de Asuntos Académicos, utiliza la política establecida en la Circular Núm. 8 de Rectoría para dar directrices generales a las unidades del recinto para implantar esa política en el diseño de la oferta académica para el próximo semestre académico.

POR CUANTO: La política establecida por la Carta Circular Núm. 8 de Rectoría atenta contra la labor de investigación y creación establecida en el *Plan estratégico del Recinto de Río Piedras 2018-2023* (Certificación Núm. 79, Año Académico 2017-2018, del Senado Académico) y la *Política Académica para los Estudios Graduados e Investigación en el Recinto de Río Piedras* (Certificación Núm. 51, Año Académico 2017-2018, del Senado Académico).

POR CUANTO: En el pasado, los departamentos y facultades tenían la potestad de apoyar las tareas de investigación de sus docentes mediante sustituciones de tareas, con la libertad de asignar la cantidad de créditos que entendían meritorio.

POR CUANTO: La directriz de la Circular Núm. 8 no deja espacio para que los docentes que realizan investigación sin apoyo económico externo o de FIPI, puedan solicitar y justificar una sustitución mayor a dos créditos.

POR CUANTO: La política establecida en la Carta Circular Núm. 8 se quiere implantar sin distinciones, aún en facultades con programas acreditados por agencias prestigiosas y proyectos de investigación de carácter longitudinal y alcance internacional.

POR CUANTO: Por años en nuestro recinto se han hecho numerosos esfuerzos para incentivar la investigación, con apoyo de la administración. La nueva política establecida en la Carta Circular Núm. 8 va a desalentar a los docentes, porque ahora muchos necesitarán dar cuatro cursos para completar su carga académica para el semestre próximo.

POR CUANTO: Hay profesores que, aunque sean bien productivos, publiquen mucho y tengan propuestas existentes de

investigación aprobadas que son importantes y con alcance internacional, por sus fondos no ser externos, bajo esta política, al sólo poder sustituir dos créditos, tendrán que dar cuatro cursos y no tendrán tiempo suficiente para investigar y completar su investigación.

POR CUANTO: El resultado final de esta política para el personal docente es que terminará teniendo que ofrecer un curso adicional, ya que con la sustitución de tarea de dos créditos no logrará alcanzar los 12 créditos para una carga académica completa.

POR CUANTO: Rectoría y el Decanato de Asuntos Académicos no han informado el "ahorro" estimado por la implantación de esta política de la Carta Circular Núm. 8, ni el número de docentes a quienes se le afectaría su carga académica debido a esta política, ni cuánto cuestan actualmente las sustituciones de tareas de tres créditos para proyectos de investigación que no cuentan con fondos.

POR CUANTO: Rectoría justifica la política porque el borrador de la distribución presupuestaria del Recinto de Río Piedras para el 1ro de julio de 2020, que envió Administración Central incluye una reducción para el recinto de \$22.9 millones, por lo que tiene que tomar medidas para poder tener un presupuesto balanceado.

POR CUANTO: La investigación y la creación no deben estar atadas necesariamente a la búsqueda de fondos externos.

POR CUANTO: Los docentes no necesitan un incentivo monetario, sino tiempo de descarga para realizar estas tareas de investigación y creación.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar la Carta Circular Núm. 8, 2019-2020, de la Oficina del Rector por atentar contra la labor de investigación y creación.
2. Recomendar que se den instrucciones a los decanos para que puedan hacer una solicitud formal a Rectoría y al Decanato de Asuntos Académicos para que, si

entienden que hay casos meritorios a quienes no se les debe aplicar la política de esa carta circular, que lo puedan hacer; y que se permitan excepciones luego de tomar en cuenta un análisis diferenciado de las facultades, más allá del criterio de número de estudiantes por facultad, que incluya requerimientos de ley, exigencias de las agencias acreditadoras, labores académicas e investigativas que aportan fondos a dicha facultad, labores de servicio a través de programas que allegan fondos, recursos humanos con los que cuenta, recursos externos disponibles, entre otros.

3. Los departamentos, facultades y escuelas podrán aprobar sustituciones de tareas mayores a dos créditos para así cumplir con el objetivo **1.1.1 Aumentar la asignación de recursos para apoyar la investigación y creación** de la **Meta 1.1 El Recinto aumentará la producción de conocimiento innovador a través de la investigación y la actividad creativa** que pertenece al **Área Prioritaria 1: Investigación y creación del *Plan estratégico del Recinto de Río Piedras 2018-2023*** (Certificación Núm. 79, Año Académico 2017-2018, del Senado Académico).
4. En los casos de proyectos de investigación que no tienen apoyo económico y que el docente-investigador considere que requiere más de dos créditos, el docente podrá solicitar y justificar por qué su proyecto de investigación requiere de sustitución de tareas mayor de dos créditos. El decano de facultad o escuela tendrá que evaluar y contestar cada solicitud de sustitución de tareas mayor a dos créditos. El decano de facultad o escuela podrá aprobar una sustitución de tareas para investigación con una carga mayor de dos créditos:
 - a. si el proyecto de investigación está alineado con las metas del programa, facultad, recinto y universidad;
 - b. si el proyecto de investigación tiene impacto en la comunidad de Río Piedras y en Puerto Rico;
 - c. para evitar la interrupción en proyectos de investigación longitudinal;

- ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ — ■ —
- d. para apoyar proyectos de investigación de carácter internacional;
 - e. si el proyecto aporta fondos a la institución; o
 - f. para evitar poner en riesgo la acreditación de uno de sus programas y/o facultades.

5. Copia de esta resolución será enviada a todos los decanatos del recinto, a la Junta Administrativa del Recinto, a los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

La moción anterior se llevó a votación secreta y el resultado obtenido fue:¹⁰

A favor: 33
En contra: 8

b) Diálogo sobre la aprobación por la Junta de Gobierno de la UPR de aumentos de cuotas a los estudiantes de las Escuelas Laboratorio de la UPR

Un senador claustral presentó la siguiente moción:

**RESOLUCIÓN SOBRE CUOTAS Y MENSUALIDADES
IMPUESTAS A LAS ESCUELAS LABORATORIO**

POR CUANTO: En la Sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece que "Toda persona tiene derecho a una educación. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria".

POR CUANTO: La Escuela Elemental de la Universidad de Puerto Rico (EEUPR) inició sus funciones el 1 de enero de 1903, como Escuela Modelo y centro de práctica docente bajo el Colegio de Pedagogía, simultáneamente con el desarrollo de Escuelas Laboratorios en universidades de Estados Unidos.

POR CUANTO: En 1913, la Junta de Síndicos aprobó la creación de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico (ESUPR),

¹⁰ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 88, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

adscrita al Colegio de Pedagogía, como centro de educación general del nivel secundario (séptimo al duodécimo grado).

POR CUANTO: Durante más de un siglo, por las aulas de las escuelas laboratorio de la UPR han pasado miles de estudiantes, quienes han recibido una educación excelente y gratuita, sin importar la capacidad de pago del estudiante y sus padres.

POR CUANTO: Las escuelas laboratorios son instituciones públicas, al estar adscritas como departamento de la Facultad de Educación (antiguo colegio de Pedagogía) del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, una institución de educación superior pública.

POR CUANTO: Tanto la EEUPR como la ESUPR están afiliadas a la "International Association of Laboratory Schools (IALS)".

POR CUANTO: En el 1994, la EEUPR obtuvo la acreditación bajo la Comisión de Escuelas Elementales de la "Middle States Association" (MSA), la cual se mantiene al presente, revalidando de forma sobresaliente y sin señalamientos en el 2004 y 2014.

POR CUANTO: En marzo de 2020, la ESUPR obtuvo la recomendación para la acreditación de la Comisión de Escuelas Elementales y Escuelas Secundarias de la MSA.

POR CUANTO: LA EEUPR tiene una cuota anual de \$200.00, según establecida por la Certificación Núm. 55, Año Académico 1987-88, del Consejo de Educación Superior.

POR CUANTO: La ESUPR tiene una cuota especial anual de \$100.00 para atender asuntos asociados a la tecnología, propuestas académicas de profesores, mejoramiento profesional, biblioteca y un por ciento para subvencionar a estudiantes de bajo ingreso, que no puedan pagar la cuota.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria de 30 de marzo de 2020, aprobó el Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico que incluye la imposición de un aumento de la cuota existente de la EEUPR de \$200 a \$500 (un aumento de 150%) y de la cuota especial existente en la ESUPR de \$100 a \$500 (un aumento

de 400%). Además, estableció una matrícula de \$300 mensuales para ambas escuelas laboratorio que no existía.

POR CUANTO: La aprobación del aumento de cuota y mensualidades, contrario a lo que informó el presidente de la Junta de Gobierno, Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez, y el presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock Acevedo, se hizo sin consulta a la comunidad escolar, y sin que la propuesta de aumento fuese considerada por el Senado Académico ni por la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras.

POR CUANTO: La propuesta incluye un supuesto "estudio socioeconómico" que realmente es una planilla informativa que recoge datos de la situación familiar al ingresar el estudiante en el séptimo grado, que no fue creada para propósitos de estudio y análisis, y que no se actualiza en los seis años de estudio de cada alumno, por lo que no recoge los cambios socioeconómicos de los alumnos en los pasados seis años en que se han agudizado los niveles de pobreza en Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta imposición se da en medio de la emergencia de salud mundial por la pandemia del COVID-19 y tras el aumento de los niveles de pobreza que sufre el pueblo puertorriqueño desde el paso de los huracanes Irma y María en 2017, así como los recientes terremotos que afectaron los ingresos de los hogares puertorriqueños.

POR CUANTO: La nueva carga económica representa una acción que menoscaba el carácter de instituciones públicas de las escuelas laboratorio y sigue el modelo de escuelas privadas, que no corresponde a la realidad socioeconómica de las familias de las escuelas laboratorio.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar y repudiar el aumento en el costo de matrícula e imposición de mensualidades en las escuelas laboratorio que aprobó la Junta de Gobierno de la UPR en el Plan Fiscal.
2. Censurar las expresiones del presidente de la Junta de Gobierno y del presidente de la UPR quienes señalaron que los aumentos aprobados surgieron de las

-----■-----■-----■-----■-----■-----■-----■-----■-----■-----
autoridades escolares y fueron comunicadas y consultadas con la comunidad escolar.

3. Exigir que en el Presupuesto del Recinto de Río Piedras para el Año Académico 2020-2021 no se incluya ninguna partida por concepto del aumento de cuota e imposición de mensualidades según aprobado en el Plan Fiscal de la UPR por la Junta de Gobierno.
4. Divulgar esta resolución a la comunidad universitaria, a la Asociación de Padres y Maestros de la UHS, a las organizaciones sindicales de la UPR y a los medios noticiosos del país.
5. Copia de esta resolución será enviada a la Junta Administrativa del Recinto, a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Supervisión Fiscal.

La moción anterior se llevó a votación secreta y el resultado obtenido fue:¹¹

A favor: 26
En contra: 20

c) Consideración de la situación del Sistema de Retiro de la UPR, luego de la aprobación del Plan Fiscal por la Junta de Gobierno de la UPR

RESOLUCIÓN SOBRE EL SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Junta de Gobierno incluyó en el Plan Fiscal para la Universidad de Puerto Rico (UPR) aprobado en su reunión del 30 de marzo de 2020, transformar el Plan de Pensiones de la UPR de un Plan de Beneficios Definidos a un Plan de Aportación Definida (tipo 401K), congelar la pensión y reducir los beneficios de los retirados.

POR CUANTO: Los cambios propuestos por la Junta de Gobierno ponen en riesgo la perpetuidad y solvencia del plan de pensiones de los empleados de la UPR y se hacen en medio de la emergencia de salud por la pandemia del COVID-19.

¹¹ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 89, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

POR CUANTO: El Plan de Retiro de la UPR se encuentra en una situación financiera estable, según el informe actuarial más reciente realizado por la firma Cavanaugh Macdonald Consulting (30 de junio de 2018), el cual fue encomendado por la Junta de Gobierno de la UPR.

POR CUANTO: El estudio actuarial confirmó la validez de las medidas recomendadas por la Junta de Retiro de la UPR, cuya labor proactiva para defender y proteger la perpetuidad y sustentabilidad del Fideicomiso de Retiro de la UPR ha sido encomiable.

POR CUANTO: La Deuda Actuarial de la UPR con el Fideicomiso de Retiro de la UPR aumentó en \$371 millones en el 2018 (de \$1,435 millones a \$1,806 millones) porque la UPR, con el aval de la Junta de Gobierno, realizó aportaciones patronales menores al pagaré de amortización cerrada (según estaba establecido en la Certificación Núm. 146, Año 2015-2016, de la Junta de Gobierno).

POR CUANTO: La UPR, con el aval de la Junta de Gobierno, aprobó la Política de congelación total de plazas vacantes por jubilación, sin reposición, lo que reduce las aportaciones al Sistema de Retiro.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR redujo la premisa actuarial de aumento de nómina a 0%.

POR CUANTO: El estudio actuarial demuestra que la amortización mediante el método de financiación cerrada a 30 años, protegerá y garantizará al Fideicomiso de Retiro de la UPR solvencia y perpetuidad.

POR CUANTO: La transformación del Plan de Pensiones de la UPR que propone imponer la Junta de Gobierno no cuenta con el insumo, participación ni aval de la Junta de Retiro de la UPR ni de los participantes que han aportado de sus salarios.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR tiene la obligación fiduciaria de defender la estabilidad económica del plan de retiro y de ofrecer a los partícipes la mejor alternativa. Para esto, tiene que tomar en cuenta los intereses de los retirados, los partícipes activos que se puedan retirar y los que aún no cumplan con los criterios para retiro. Es decir,

las decisiones tienen que ser ponderadas en corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la UPR tiene el deber legal de administrar el Fideicomiso exclusivamente en beneficio de los Fideicomisarios (participantes y pensionados).

POR CUANTO: El Senado Académico (SA) del Recinto de Río Piedras anteriormente:

- a) ha solicitado a la administración de la Universidad que cumpla su compromiso irrevocable de mantener, proteger y asegurar los fondos del Sistema de Retiro para todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 18, Año 2008-2009, SA; Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA).
- b) se ha opuesto tenazmente a la intervención de organizaciones externas que amenacen las pensiones de los jubilados y la estabilidad económica del Sistema de Retiro de la UPR (Certificación Núm. 18, Año 2008-2009, SA; Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA; Certificación Núm. 23, Año 2018-2019, SA).
- c) ha unido su voz a la de otros recintos para exhortar a la Junta de Gobierno que reconozca el Fideicomiso del Sistema de Retiro de la UPR como se desprende de la Resolución Núm. 3 de la Junta de Retiro del 30 de marzo de 2016 (Certificación Núm. 127, Año 2015-2016, SA).
- d) se ha opuesto a los proyectos de cambios al Plan de Retiro de Beneficios Definidos los empleados de la UPR (Certificación Núm. 18, Año 2017-2018, SA).
- e) ha solicitado a la Junta de Gobierno de la UPR que consulte con los Senados Académicos y la Junta Universitaria las propuestas de cambio al Plan de Retiro de la UPR (Certificación Núm. 76, Año 2013-2014, SA).
- f) ha solicitado a la Junta de Gobierno de la UPR que activamente proteja los derechos adquiridos por los participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro y que defienda el Plan de Retiro de Beneficios Definidos (Certificación Núm. 36, SA, 2018-2019).

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó, el 30 de marzo de 2020, la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 655 (RC C Núm. 655) con el voto de todos sus miembros, excepto

uno, para ordenar a la Junta de Gobierno de la UPR que no tome acciones en detrimento del Sistema de Retiro de la UPR.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, vetó, el pasado 15 de abril de 2020, la RC C Núm. 655 aduciendo que lo hace para que la Junta de Gobierno de la UPR “tome medidas que entienda necesarias” y para “respetar la autonomía universitaria”.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar la transformación del Plan de Pensiones que la Junta de Gobierno de la UPR incluyó en el Plan Fiscal para el año 2020-2021, aprobado el 30 de marzo de 2020.
2. Apoyar que la Junta de Gobierno de la UPR no efectúe cambios a ninguna de las condiciones existentes al Fondo de Retiro de la UPR, hasta tanto se hayan efectuado todas las reuniones necesarias con la Junta de Retiro y los cambios potenciales para fortalecer el Fondo de Retiro reflejen el producto del consenso de ambos cuerpos.
3. Exigir a la Junta de Gobierno de la UPR que activamente proteja los derechos adquiridos por los participantes del Fideicomiso del Sistema de Retiro de la UPR y ejerzan su deber de fiducia y defiendan el Plan de Pensiones de Beneficios Definidos de todos los empleados de la UPR.
4. Solicitar a los miembros del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que, cuanto antes, voten para aprobar la RC C Núm. 655 por sobre el veto de la Gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, para evitar la congelación del Plan de Retiro de los empleados de la UPR, por parte de la Junta de Gobierno.
5. Enviar copia de esta resolución a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la UPR, a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Junta de Retiro de la UPR, a la Junta de Supervisión Fiscal,

a las ramas legislativas del país y a la Gobernadora de Puerto Rico.

6. Divulgar esta resolución a la comunidad universitaria, a las organizaciones sindicales de la UPR y a los medios de comunicación del país.

La moción anterior se llevó a votación secreta y el resultado obtenido fue:¹²

A favor: 34
En contra: 5

Punto Núm. 14: Asuntos Nuevos

A continuación, se detallan las mociones presentadas en asuntos nuevos:

Senado Académico
Secretaría

- **Normas de evaluación Pass Non-Pass para los estudiantes de intercambio** - Sobre este particular se presentó una moción a los siguientes efectos:

"Que las normas de evaluación Pass/No Pass aprobadas mediante la Certificación Núm. 79, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico, apliquen a los estudiantes de intercambio, a los fines de que éstos puedan tomar las decisiones que entiendan convenientes."

El resultado de la votación secreta de la moción anterior fue:¹³

A favor: 39
En contra: 0

- **Práctica docente de los estudiantes** – Se presentó una moción a los siguientes efectos:

"Atender la situación de los estudiantes matriculados en diferentes cursos de práctica este semestre, impedidos de cumplir con la labor y las horas de práctica requeridas.

Que ese estudiantado sea atendido por los profesores tomando en consideración las siguientes alternativas, entre otras:

¹² Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 90, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

¹³ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 91, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

1. *Que el profesorado le provea a los estudiantes, estudios de caso o actividades similares a las que puedan exponerse en sus prácticas a fin de que los analicen de acuerdo a los objetivos del curso y conforme a las características de la práctica y los lineamientos generales comunicados por la institución.*
2. *Que se considere concluido el semestre con nota final a estos estudiantes de prácticas y experiencias similares, cuyos supervisores hayan certificado que completaron o ajustaron las experiencias del semestre.*
3. *Que el profesorado pueda otorgar un incompleto al estudiante considerando las siguientes dos situaciones:*
 - a. En el caso de que la práctica coincida con el internado, el Registrador concederá una extensión de los incompletos hasta mayo de 2021 para que el estudiante pueda levantar su incompleto de la práctica.
 - b. En el caso de que la práctica y el internado no coincidan, las normas vigentes para levantar el incompleto aplicarán el próximo semestre.
4. *Que, por excepción, las unidades en las cuales están adscritos los estudiantes les matriculen la práctica, aunque no aparezca como aprobada, si fuera prerrequisito para tomar el Internado.*

El resultado de la votación secreta de la moción anterior fue:¹⁴

A favor: 37
En contra: 0

- **Modalidad de uso de medios alternos de enseñanza** – Se presentó la siguiente moción, la cual se llevó a votación secreta:

*"Que a la luz de la situación que atraviesa la facultad y el estudiantado del Recinto de Río Piedras con la **modalidad de usar medios alternos de enseñanza o instrucción a distancia**, debido a la suspensión de las clases presenciales, a partir del 13 de marzo de 2020, por la pandemia del COVID-*

¹⁴ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 91, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

*19 en Puerto Rico y el mundo, se crea un **comité institucional a cargo de la evaluación de esta modalidad y las políticas del Recinto al respecto.***

Que este comité institucional desarrollará el plan de evaluación y realizará las tareas correspondientes. Además, contará con el apoyo de la Oficina del Rector, del Decanato de Asuntos Académicos, del Decanato de Estudios Graduados e Investigación y de la Procuraduría Estudiantil.”

El resultado de la votación secreta de la moción anterior fue:¹⁵

A favor: 34
En contra: 2

Senado Académico
Secretaría

- **Modalidad en línea para los cursos** – Se presentó una moción a los siguientes efectos:

RESOLUCIÓN SOBRE CARTA DEL DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS CON DIRECTRIZ DE AÑADIR MODALIDAD EN LÍNEA A TODOS LOS CURSOS

POR CUANTO: El 20 de abril de 2020, el Decanato de Asuntos Académicos (DAA) envió una carta circular dirigida a “Decanos, Decanos Asociados, Decanos Auxiliares y Directores” sobre el asunto de “FORMA EXPEDITA PARA SOLICITAR CAMBIO EN MODALIDAD PARA AÑADIR LA MODALIDAD EN LÍNEA”.

POR CUANTO: La carta circular indica que debido a que la excepción que otorgó el Departamento de Educación y la MSCHE de utilizar métodos alternos asistidos por la tecnología vence el 1 de junio de 2020 y ninguna de las dos organizaciones ha indicado que se va a extender dicha autorización, hay que entregar los documentos iniciales requeridos para registrar los cursos en modalidad en línea en el archivo maestro, para el 8 de mayo para cursos de verano.

¹⁵ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 93, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

POR CUANTO: La carta circular indica que el DAA ha "*generado una guía para que se pueda solicitar de manera expedita el cambio de los cursos a modalidad en línea*". El cambio sería para que los cursos registrados en la actualidad para ofrecerse solo en modalidad presencial se cambien a cursos registrados para ofrecerse tanto bajo la modalidad presencial como en la modalidad en línea.

POR CUANTO: El DAA recomienda que, aunque la modalidad híbrida es opcional, se registre el curso para ofrecerse en las tres modalidades. Cursos que en la actualidad estén registrados en modalidad presencial e híbrida, tiene que añadirse la modalidad en línea.

POR CUANTO: En la forma expedita, solo se solicitará el cambio en modalidad, no cambios en descripciones, técnicas de evaluación del curso presencial ni sistemas de calificación.

POR CUANTO: La Universidad aún no tiene la capacidad tecnológica para proveer a todos los profesores y estudiantes los recursos necesarios (equipo, programado y acceso rápido y extenso a la Internet) para que puedan utilizar la modalidad en línea.

POR CUANTO: La literatura sobre el tema de educación en línea indica que el máximo en cupo para cursos en esta modalidad debe ser entre 12 y 15 estudiantes por sección.

POR CUANTO: El requerimiento del DAA se hace en un momento cercano al cierre del semestre, lo que implica una serie de responsabilidades que debe cumplir el docente y no contará con el tiempo suficiente para cumplir con ese requerimiento.

POR CUANTO: La carta circular sobre programas académicos del 28 de noviembre de 2017, no contempla el cupo de estudiantes en la modalidad de cursos en línea.

POR TANTO:

El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia del 23 de abril de 2020, acordó:

1. Rechazar la directriz del DAA de someter los documentos de cambio de modalidad para el 8 de mayo de 2020, para cursos de verano y el 1 de junio de 2020, para cursos del primer semestre del Año Académico 2020-2021.
2. Recomendar que se extienda el tiempo para completar esta tarea de cambio de modalidad hasta diciembre de 2020 y se mantenga la modalidad de ofrecer cursos de manera remota asistida por tecnología. Esto no impide que aquellos docentes que estén preparados con todo lo que conlleva la creación de un curso en línea, puedan comenzar a remitir la documentación a las instancias pertinentes.
3. Recomendar que se explore la posibilidad de que en el primer semestre del Año Académico 2020-2021 los docentes, que puedan ir al recinto, utilicen las facilidades tecnológicas del mismo para su enseñanza, guardando las medidas necesarias de distanciamiento físico.
4. Copia de esta resolución será enviada a todos los Senados Académicos, a la Junta Universitaria, al presidente de la Universidad de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

El resultado de la votación secreta de la resolución anterior fue:¹⁶

**A favor: 22
En contra: 16**

- **Revisión Presupuestaria a largo plazo** – Se presentó una moción sobre el marco ético de la revisión presupuestaria a largo plazo, sin embargo, la misma fue desierta al no ser secundada.

¹⁶ Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 94, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico.

-
- Se presentó una moción para solicitar la anuencia del Cuerpo a los fines de dejar pendiente para considerar en la próxima reunión ordinaria. No hubo oposición y así se acordó.


Punto núm. 15: Clausura

Se presentó una moción de cierre, la cual fue secundada. Los trabajos de la presente sesión clausuraron a las 5:39 p. m.


Yahaira Ramírez Silva
Secretaria de Récord

*Senado Académico
Secretaría*

Certifico correcto:


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado Académico
Según aprobado el 14 de mayo de 2020.